



Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESOLUCION L-13001-1-25-

0104 / 17 FEB 2025

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 0316 DE JUNIO 04 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la arquitecta MARITZA OROZCO CORDOBA, como responsable del levantamiento arquitectónico con el cual se reconoció la edificación ubicada en la calle 10 # 76B-41 (Lote A, Manzana H) en el barrio La Consolata, solicitó se corrija el cuadro de áreas del apartamento 201, que es de 50.11 M2 y en dicha resolución es de 66.89 M2.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución 0316 de junio 04 de 2024, reconoció la existencia de la edificación multifamiliar concluida en el lote ubicado en la dirección antes citada, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-221624 y referencia catastral 01-07-0151-0013-901.

Que el arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ revisó el plano aportado con la solicitud y verificó que el área de apartamento 201 es de 50.11 M2.

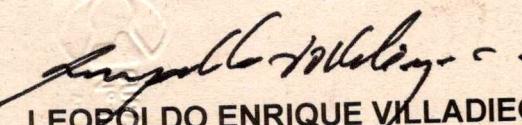
Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

UNICO: CORREGIR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 0316 de junio 4 de 2024 con la cual fueron aprobados los planos arquitectónicos de la edificación multifamiliar concluida en el lote ubicado en la calle 10 # 76B-41 (Lote A, Manzana H) en el barrio La Consolata, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-221624, los que se describen así:

| | |
|--|-----------------|
| PRIMER PISO | 105.72 M2 |
| APARTAMENTO 101 | 42.20 M2 |
| ANTEJARDIN | 8.70 M2 |
| APARTAMENTO 102 | 61.02 M2 |
| PATIO APARTAMENTO 102 | 5.58 M2 |
| SEGUNDO PISO | 50.11 M2 |
| APARTAMENTO 201 | 50.11 M2 |
| ESCALERA | 2.50 M2 |
| AREA TOTAL CONSTRUIDA | 155.83 M2 |
| AREA DE LOTE | 120 M2 |
| NUMERO DE UNIDADES | 3 APARTAMENTOS, |
| DESTINADOS A ENAJENARSE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 675 DE 2001 | |


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADURÍA URBANA N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co





CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 19 días de febrero de 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Oscar Andrade G. con CC 1.71.530
en su condición de Titular de loteamiento

el loteamiento con el fin de notificarse del
contenido de la Resolución 0104-25 una vez
leido el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Oscar Andrade G. Leopoldo

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-24-0124

SOLICITANTE: OSCAR MIGUEL OVIEDO.

DIRECCION: CALLE 10 # 76B-41 (MZA H LOTE A) BARRIO LA CONSOLATA.

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0104 2025 2025-02-17

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0316/2024.

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. MARITZA OROZCO CORDOBA.

FECHA DE EJECUTORIA: 2025-02-20 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

